



AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN



PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN
C/ SIERRA DE PAMPLEY Nº 4
24003 LEÓN

ASUNTO: GESTIÓN DE RESIDUOS FORESTALES. RESPUESTA RESOLUCIÓN QUEJA REF. 20140662.

Ilmo. Sr:

Sobre el asunto de referencia, este Ayuntamiento desea acusar recibo de su Resolución registrada con el nº 593 de 29 de Mayo de 2015.

Como bien menciona en su escrito de 27 de Julio de 2015 (Registro de Entrada nº 846 de 29 de Julio de 2015), ya han transcurrido los dos meses de plazo para comunicar de forma motivada la aceptación o no de la misma, tal y como dispone el art. 19.2 de la Ley 2/1994, del Procurador del Común de Castilla y León. Por ello, le ruego acepte nuestras disculpas, pues no ha sido intención de este Ayuntamiento demorar la respuesta sino que su retraso ha sido motivado como consecuencia del cambio habido en la Corporación Municipal tras las Elecciones Locales celebradas el pasado 24 de Mayo de 2015. Como antes se exponía, desde la recepción de la Resolución (el Ayuntamiento ya estaba en funciones y por lo tanto desarrollando una administración ordinaria) hasta la toma de posesión de la nueva Corporación, con lo que todo ello lleva consigo, no ha sido posible conformar la respuesta, que ahora sí, estamos en condiciones de facilitar.

Respecto a la Resolución formulada en el asunto de referencia, quisiera comunicarle que la Corporación que presido, va a iniciar los trámites administrativos y legales que procedan para plasmar en su normativa todas y cada una de las recomendaciones y valoraciones que se nos indican. Por ello, le anuncio que en el próximo Pleno Ordinario que celebre este Ayuntamiento, se incluirá en el orden del día del mismo, un punto concreto que recogerá la propuesta de aprobación de la modificación de la ordenanza del Punto Limpio Municipal, la cual contemplará:

- La inclusión de personas jurídicas dentro de la definición de proveedor, a fin de permitir la entrega de residuos por empresas contratadas por los vecinos de la Urbanización de este Municipio.



AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

- Se valorará la forma en que el personal encargado del control del Punto Limpio auxilie a las personas de avanzada edad o movilidad reducida en el depósito de los residuos en dicha instalación.
- Se incluirá igualmente en la Ordenanza Municipal que los usuarios autorizados para la utilización del Punto Limpio puedan nombrar a personas autorizadas por ellas para el depósito de los residuos generados.

Sin nada más que informar, y esperando haber cumplido de esta forma con el trámite de emisión de respuesta a la Resolución adoptada sobre la queja con referencia nº 20140662, atentamente.

En Marugán, a 5 de Agosto de 2015

El Alcalde

Fdo: Francisco Roque Barroso

